AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 010 DE 2023

La Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA– 010 DE 2023**, con el fin de contratar lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: 4134)

CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÁNDAR DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	92: Servicio de defensa Nacional, orden público y vigilancia	12: Seguridad y protección personal	15: Servicio de Guardias	04: Servicio deGuardas de seguridad

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Se incluye aquí los términos y condiciones esenciales del objeto contractual y de sus características técnicas, cuando a ello haya lugar.

1.3.1 Servicio de vigilancia sin arma 24 horas 30 días al mes.

Se requiere un puesto permanente de vigilancia sin arma de veinticuatro (24) horas diarias, treinta (30) días al mes para la sede de la **SUPERINTENDENCIA** ubicada en la calle 45A No. 9-46 Chapinero en la ciudad de Bogotá, de la siguiente manera:

Se debe garantizar el servicio durante las veinticuatro (24) horas los treinta (30) días al mes, el cual se mantendrá hasta cuando la Superintendencia de Subsidio Familiar entregue el bien inmueble al Ministerio del Trabajo, o a la entidad competente, de acuerdo con las órdenes que se impartan en proceso de saneamiento de título que actualmente cursa sobre este predio, siempre y cuando esta situación se presente dentro de la vigencia del contrato.

En el evento en el que la Superintendencia del Subsidio Familiar entregue la titularidad del bien inmueble al Ministerio del trabajo, encontrándose el contrato en ejecución, se suspenderá la prestación del servicio en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicada en la calle 45 A No. 9-46 Chapinero en la ciudad de Bogotá, y se reconocerán los valores al contratista por los servicios efectivamente prestados.

La distribución requerida para la prestación del servicio de vigilancia podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio previo informe al contratista, para tal efecto, podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, igualmente, suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo custodia la Supersubsidio.

1.3.2 Servicio de vigilancia diurno 10 horas (7:00 am – 5:00 pm) de lunes a viernes sin festivos y sin arma, se requiere:

Se requieren tres (3) vigilantes, las cuales deberán controlar el registro de ingreso y salida de los visitantes en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la Carrera 69 No. 25B - 44 pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes durante 10 horas diarias diurnas, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 5:00 pm.

La distribución requerida para la prestación del servicio podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio y previo informe al contratista, para tal efecto, podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, igualmente suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes que tiene bajo custodia la Supersubsidio.

Nota: En un término no mayor a dos (2) horas se debe contar con el reemplazo del personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA:

Se requiere de personal con experiencia, capacitación específica e idoneidad, con la finalidad de garantizar un servicio eficiente, competente y con el debido conocimiento en "seguridad" de las instalaciones, así como para prevenir y atender cualquier novedad o situación que amenace la seguridad de la entidad como de sus funcionarios. De acuerdo con lo siguiente:

1. Tener y aportar el título de bachiller
2. Tener al menos dos (2) años de experiencia en la prestación de servicios en seguridad y vigilancia, para lo cual debe allegar certificación.
3. Aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la actividad, lo cual deberá encontrarse debidamente certificado por un médico que preste el servicio a la empresa con una expedición no mayor a treinta días calendario del cierre del proceso.
4. Acreditación del curso de reentrenamiento de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
5. Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con el pantallazo del sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Copia del documento de identidad.
7. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural)
8. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente (De la persona natural)
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Certificado RNMC.
11. Si se trata de personal retirado de las Fuerzas Armadas de Colombia, esta condición se acreditará con documento idóneo, según sea el caso.
12. Copia de la hoja de vida debidamente firmada.

DOTACION:

Todo el personal que se disponga para prestar el servicio de vigilancia y seguridad requerido, deberá contar con la dotación necesaria, de acuerdo con la reglamentación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto No. 1979 del 17 de septiembre de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015, en el cual se expidió el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y en la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, expedida por la Supervigilancia.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante

2	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante
3	Linterna de baterías grandes	1 por cada puesto
4	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante
5	Radioteléfono portátil con frecuencia interna, o equipo de comunicación con sus accesorios, para garantizar la comunicación entre los puestos de servicio, Supervisor – Control de Puestos, central de monitoreo y el Coordinador de Operaciones.	1 por cada puesto
6	Libro para la elaboración de la minuta o bitácora de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes en caso de ser consorcio o unión temporal.	1 por cada puesto
7	Placa y Carnet de identificación.	Para cada uno de los vigilantes, supervisor – control de puestos y el coordinador de operaciones.
8	Elementos de bioseguridad	Se deben entregar por cada vigilante y atendiendo las medidas decretadas por el Gobierno Nacional.

Nota 1: En el caso de que el proponente utilice para la prestación del servicio Radioteléfonos portátiles con frecuencia interna, deberá aportar el correspondiente permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

INFORMES Y/O PRODUCTOS:

El contratista deberá presentar el informe mensual correspondiente al periodo de cobro en el cual se especifique:

a. Los servicios ejecutados.
b. la descripción del servicio.
c. La cantidad
d. Los equipos de comunicación asignados al esquema de seguridad.
e. Las novedades operativas
f. Reporte de Supervisión
g. Registro Fotográfico
h. Las novedades del personal.
i. Capacitaciones Impartidas
j. Observaciones particulares si hay lugar a ellas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ:

El presente proceso de selección del contratista, se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

La Superintendencia requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumpla con el perfil definido dentro del presente documento, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas que laboran en la entidad, así como de los bienes a su cargo, razón por la cual este proceso se adelanta por la modalidad de selección descrita.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor a contratar es igual o inferior a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($324.800.000), valor máximo indicado en el Plan Anual Adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar y en la Circular Interna 2023-00002, para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El contrato a suscribir como resultado del proceso de la Selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS:

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha	Valor:
4123 del 16 de enero de 2023	$ 22.200.545,00

Vigencias Futuras

Oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias No. 2-2023-055107 del 19 de octubre de 2023	**AÑO 2024:** $ 281.558.645,00
Recursos de vigencias futuras del año:	**AÑO 2025:** $ 12.082.833,00
Valor Vigencias Futuras aprobadas:	**$ 293.641.479, 00**

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se establece el valor del presupuesto oficial en la suma de hasta **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($315.724.392,00) MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, como resultado del análisis de los servicios requeridos de conformidad con lo regulado en la Circular Externa Nº 20221300000675 de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establece el régimen de tarifas para el año 2023, en la que se detalla lo reglado en materia tarifaria, así:

1) Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2023, para el servicio 24 horas 30 días al mes, así como la variable de proporcionalidad de acuerdo al horario que se va a prestar el servicio de lunes a viernes, quedando discriminados de la siguiente manera para el último mes del segundo semestre de 2023:

2023

De conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Supervigilancia, las tarifas aplicadas fueron las siguientes:

TARIFAS 2023									
SERVICIO	CANTID.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGU	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AIU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

			RO DE VIDA						
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$10.509.600	$5.175	$841.182	$11.355.957	$1.135.596	$215.763	$12.707.316	$12.707.316
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.610.434	$5.175	$209.249	$2.824.857	$282.486	$53.672	$3.161.015	$9.483.046
VALOR DEL SERVICIO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023									**$ 22.190.362**

1) TARIFAS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA EL SERVICIO 24 HORAS 30 DÍAS AL MES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2023 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.160.000	X	9,06	=	$ 10.509.600	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

2) TARIFAS DE VIGILANCIA DIURNO 10 HORAS (7:00 AM – 5:00 PM) DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS Y SIN ARMA:

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30 x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2023 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HABILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	5	1	**30**
FEBRERO	20	4	4	0	**28**
MARZO	21	4	4	1	**30**
ABRIL	18	5	5	2	**30**
MAYO	20	4	4	2	**30**
JUNIO	20	4	4	2	**30**
JULIO	18	5	5	2	**30**
AGOSTO	20	4	4	2	**30**
SEPTIEMBRE	21	5	4	0	**30**
OCTUBRE	20	4	5	1	**30**
NOVIEMBRE	20	4	4	2	**30**
DICIEMBRE	19	5	4	2	**30**
Total	237	52	52	17	**358**
Promedio	19,8	4,3	4,3	1,4	**29,8**
Aproximado	**20**	**4**	**4**	**2**	**30**

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2023, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

VIGENCIAS FUTURAS AÑOS 2024-2025

Actualmente la Entidad cuenta con un contrato vigente para la prestación de servicio de vigilancia con la empresa Seguridad Montecarlo, contrato 198 de 2023 desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, sin embargo, con el fin de asegurar la prestación del servicio, se hace necesario tramitar un nuevo contrato para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023, con vigencias futuras hasta el 15 de enero de 2025, por lo que se hace necesario de autorización de vigencias futuras para comprometer el presupuesto de enero del 2024 a enero de 2025.

Presupuesto requerido vigencias futuras años 2024-2025

Así mismo, para establecer el presupuesto total requerido, se tomaron los valores conforme lo establece la Circular Externa N°20221300000675 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas mínimas para la prestación del servicio de la vigencia 2023. La proyección para los doce (12) meses de la vigencia 2024 (hasta el 31 de diciembre) y 15 días de enero de la vigencia 2025 se aplicaron los incrementos de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda del 5,7% y 3% respectivamente, como se muestra en las siguientes tablas:

TARIFAS 2023									
SERVICIO	**CANTID.**	**VALOR DEL SERVICIO BASE**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**AYS (8%)**	**VALOR CON AYS**	**AIU (10%)**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$10.509.600	$5.175	$841.182	$11.355.957	$1.135.596	$215.763	$12.707.316	$12.707.316
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.610.434	$5.175	$209.249	$2.824.857	$282.486	$53.672	$3.161.015	$9.483.046
VALOR DEL MES DE SERVICIO DICIEMBRE DE 2023									**$ 22.190.362**

*El valor del AYS corresponde al 8%, al valor del AIU corresponde al 10% del subtotal y el valor del IVA corresponde al 19% sobre el valor del AIU.

Incrementos estimados por vigencia:

Vigencia 2024: 5,7%

Vigencia 2025: 3%

NOTA: El valor de prima de seguro de vida es un estimado realizado por la Superintendencia teniendo en el estudio del mercado.

De acuerdo con la proyección para la vigencia 2023, del 1 al 31 de diciembre tiene un valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($22.190.362) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar suma respaldada con el CDP 4123 para el apalancamiento de la vigencia futura solicitada.

II-Proyección vigencia futura 2024 -2025

- Vigencia 2024 (del 01 de enero al 31 de diciembre).

PROYECCION TARIFAS 2024 (INCREMENTO 5,7%)									
SERVICIO	**CANTID.**	**VALOR DEL SERVICIO BASE**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**AYS (8%)**	**VALOR CON AYS**	**AIU (10%)**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$11.108.647	$5.175	$889.106	$12.002.928	$1.200.293	$228.056	$13.431.276	$13.431.276
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.759.450	$5.175	$221.170	$2.985.795	$298.579	$56.730	$3.341.105	$10.023.314
VALOR DEL SERVICIO DEL MES 2024									**$ 23.454.590**
VALOR DEL SERVICIO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024									**$281.455.080**

- Vigencia 2025 (del 01 al 15 de enero).

PROYECCION TARIFAS 2024 (INCREMENTO 5,7%)									
SERVICIO	**CANTID.**	**VALOR DEL SERVICIO BASE**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**AYS (8%)**	**VALOR CON AYS**	**AIU (10%)**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$11.441.906	$5.175	$915.766	$12.362.847	$1.236.285	$234.894	$13.834.026	$13.834.026
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.842.350	$5.175	$227.802	$3.075.327	$307.533	$58.431	$3.341.291	$10.323.873
VALOR DEL SERVICIO DEL MES 2025									**$ 24.157.899**

VALOR DEL SERVICIO DEL 1 AL 15 DE ENERO DE 2025	**$12.078.950**

Vigencia	Valor Vigencia
2024	$ **281.455.080**
2025	**12.078.950**
Valor Vigencia Futura	**$ 293.534.030**

De acuerdo con lo anterior, se establece que el valor proyectado de las vigencias futuras asciende a un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS ($293.534.030) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto se cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023, con la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($22.190.362,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, suma que corresponde al análisis del sector y estudio del mercado realizado por la entidad.

Para la vigencia 2024 se cuenta con compromiso de vigencias futuras ordinarias por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS ($281.455.080) MCTE** y para la vigencia 2025 se cuenta con compromiso a cargo de vigencias futuras ordinarias por valor de **DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($12.078.950,00),** de acuerdo al memorando de aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento 2-2023-055107 del 19 de octubre de 2023.

Vigencia	Valor presupuesto oficial	Amparado
2023	**$22.190.362**	**CDP** 4123 del 16 de enero de 2023
2024	$ **281.455.080**	Oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias No. 2-2023-055107 del 19 de octubre de 2023
2025	$**12.078.950**	Oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias No. 2-2023-055107 del 19 de octubre de 2023
Valor total	**$315.724.392,00**	

NOTA 1: Para las vigencias 2024 y 2025, se tendrán en cuenta las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada una vez se expida las correspondientes circulares externas que regulan las tarifas mínimas para la prestación del servicio, no obstante, la entidad cuenta con la aprobación de vigencias

futuras ordinarias No. 2-2023-055107 del 19 de octubre de 2023, no obstante, en el caso que se exceda el presupuesto estimado se adicionarán los recursos pertinentes.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece como valor estimado del contrato la suma de hasta **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** ($**315.724.392,00) MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, como resultado del análisis de los servicios requeridos de conformidad con lo regulado en la Circular Externa Nº 20221300000675 de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establece el régimen de tarifas para el año 2023, en la que se detalla lo reglado en materia tarifaria

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en las sedes de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicadas en la:

1. Carrera 69 No. 25 B – 44 pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá
2. Calle 45a N° 9 – 46 de la ciudad de Bogotá

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, y los demás documentos del proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 08 de noviembre de 2023.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, que hayan manifestado interés en participar dentro del término establecido en el cronograma.

REGLAS DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y capacitación o formación adicional a la requerida por ley.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en

las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSF SAMC 008 de 2023 en www.colombiacompra.gov.co

PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán expresarlo a través de la Plataforma Secop II, dentro del plazo y hora señalada, en la página web link del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Cuando existan varias manifestaciones de interés hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se tomará una sola de las propuestas para ser considerada en la audiencia de sorteo de proponentes, si se llega a realizar. En este evento se tomará como válida la manifestación de interés que tenga lugar como primera en el tiempo.

Por lo anterior, cada oferente deberá presentar solamente una manifestación de interés, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para tales efectos, al momento de manifestar su interés en participar, deberá indicar si el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, ya existe o si se conformará una vez surtido el proceso del sorteo. En ambos casos, se deberá informar quienes conforman o conformarán el consorcio o unión temporal.

Esta manifestación junto con la descripción de las personas que conformarán la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NOTA 1. No se aceptará manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio establecido en la plataforma de SECOP II.
NOTA 2. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.
NOTA 3. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, se DECLARARÁ DESIERTO el proceso.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPYMES.

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES nacionales en atención a que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf. El umbral para beneficio de las MIPYMES corresponde a COP $457.297.264.

Igualmente se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual
Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MIPYME en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, estos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. Igualmente, la condición de MIPYME se podrá probar con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con lo precitado, se podrá realizar convocatoria limitada a MIPYMES.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Decreto 1510 de 2013 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co .
Para el efecto verificarán:

➢ Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

➢ Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

➢ Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio, teniendo en cuenta, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 y los valores señalados en la guía de Colombia compra para los acuerdos comerciales 2023- 2024, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
(REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los países que conforman el acuerdo comercial Alianza Pacifico (chile y México) reciben trato nacional. Asimismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SSF dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Realizadas las correspondientes verificaciones (manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente), se estableció que para el presente proceso de Selección se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio:

1. Del Acuerdo comercial Triángulo del Norte con el Salvador y Guatemala
2. El Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones	**07 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Entre el 08 de noviembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 16:00 P.M.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para recibir la solicitud de limitar el proceso a Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)	**15 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	**16 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés de participar en el proceso	**Del 16 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023. a las 14:00, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de contratación. (El sorteo se realiza, sólo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés).	**21 de noviembre de 2023 a las 11:00 am**	En caso de realizarse sorteo la entidad mediante mensaje publico informará a través a través de mensaje publico en www.colombiacompra.gov.co . Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Superintendencia podrá adelantar el proceso de selección con todos los proveedores que hayan manifestado interés.

Publicación del acta de la audiencia del sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados con los que se continuará el proceso de contratación.	**21 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**Hasta el 21 de noviembre de 2023 a las 16:00, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**23 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**23 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**27 de noviembre de 2023 a las 08:00 am**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	**27 y 28 de noviembre de 2023**	
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**29 de noviembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	**Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2023 hasta las 16:00, el último día.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**5 de diciembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**5 de diciembre de 2023**	
ADJUDICACIÓN	**6 de diciembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**7 de diciembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de Pólizas	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota: La SSF precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Entidad. En el evento de que la SSF conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA:

La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso. La propuesta deberá presentarse electrónicamente a través del SECOP II.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023.

Proyectó: Jenniffer Andrea Pulido Mosquera

Abogado – Contratista Grupo Gestión Contractual

Revisó: Nini Johanna Sandoval Jaime

Coordinadora Grupo Gestión Contractual (E)

Aprobó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo

Abogada – Contratista Secretaria General